



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

CALENDARIO DE ACTIVIDADES CARNAVALES ENCARNACENOS 2010

Art. 1º:

Se establece el presente REGLAMENTO GENERAL que regulará la organización de los CORSOS ENCARNACENOS EDICIÓN 2010 y reglamentará determinados artículos de los Estatutos Sociales de la Comisión de Carnaval.-

Art. 2º:

DE LOS CORSOS EN PARTICULAR:

Fecha Máxima inscripción de Comparsa	Martes 25 de Agosto de 2.009
Fecha Máxima inscripción de Carrozas	Lunes 23 de Noviembre de 2.009
Fecha Máxima inscripción de Murgas	Martes 12 de Enero de 2.010
Fecha Máxima Presentación de Alegorías Comparsas	Martes 29 de Diciembre de 2.009
Fecha Máxima Presentación de Alegorías Carrozas	Viernes 08 de Enero de 2.010

El **Lanzamiento Oficial**, será el **Jueves 10 de Diciembre de 2.009**, en la Plaza de Armas de la ciudad de Encarnación, hora aproximada 21:00 hs.

Fiesta **Elección del Rey Momo**, será el **Jueves 10 de Diciembre de 2.009**, lugar en la Plaza de Armas de la ciudad de Encarnación, hora aproximada 21:00 hs.

El **Lanzamiento Oficial en Asunción**, será **18 de Diciembre de 2009** - Hora y Lugares a ser establecidos.

El **ensayo general** será el **Sábado 16 Enero de 2.010 a las 18:00 hs**, en el Sambódromo. Donde cada comparsa podrá ingresar 2 veces al Sambódromo, para pulir los inconvenientes que se pudieren detectar y mejorar la coordinación con la banda de músicos, batucadas.-

- a) **Fecha de Inicio:** **Viernes 22 de enero 2.010.**
- b) **Hora de Iniciación:** 21:00 hs. puntualmente.
- c) **Hora de Culminación:** Hs.
- d) **Lugar:** Avda. Gaspar Rodríguez de Francia.
- e) **8 Noches:**

RONDA	DIA	FECHA	MES	AÑO
1ra	VIERNES	22	ENERO	2010
2da	SABADO	23	ENERO	2010
3ra	VIERNES	29	FEBRERO	2010
4ta	SABADO	30	FEBRERO	2010
5ta	VIERNES	05	FEBRERO	2010
6ta	SABADO	06	FEBRERO	2010
7ma	VIERNES	12	FEBRERO	2010
8va	SABADO	13	FEBRERO	2010



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

f) Fecha Fiesta Clausura: Sábado 27 de febrero de 2010, 21:00 horas. Fiesta Clausura, Entrega de Premios y Menciones Carnaval 2.009. **Lugar a confirmar.**

Art. 3º:

Los CORSOS se iniciarán exactamente a la hora fijada en este Reglamento, salvo casos de fuerza mayor que afecten a la generalidad; tanto a participantes como a la organización, entendiéndose accidentes, fenómenos naturales u otras causas graves de carácter técnico. A criterio del Presidente de la Comisión de Carnaval **y de los Miembros Ejecutivos**. La ronda que no se pueda realizar por fuerza mayor quedará para el domingo **y la hora de determinación será a las 22:00 hs.** Si alguna de las rondas se ve interrumpida por algún factor antes dicho.

Y si ya existen puntuación a algunas comparsas o carrozas y las demás no se puedan presentar por lo antes dicho se dará el mismo puntaje a todos, de los puntos obtenidos por comparsas o carrozas que ya se presento antes del inconveniente.-

Art. 4º:

Los mismos comenzarán con el sonido ambiente y la presencia del REY MOMO, seguido de las Promotoras de las Empresas Patrocinantes.

Art. 5º:

EL ORDEN DE LARGADA de los participantes del Corso será sorteado por categoría de participante, **el martes 24 de Noviembre de 2009**, a las 20:00 horas; para la primera ronda; y para las sucesivas se seguirá por orden de las planillas siguiente como figura en el Art. 12.

Planillas de comparsas de presentación:

La Comisión de Carnaval proporcionará la lista de ubicaciones de los participantes de cada ronda una vez realizado el sorteo correspondiente, siendo una copia rubricada como recibida, por cada club participante **15 (quince días) antes.**

DEL COMISARIATO DE CORSO

Art. 6º:

Denomínese COMISARIATO DE CORSOS al cargo que ejercerán las personas nombradas por la Comisión de Carnaval, quienes pasarán a integrar el Comisariato en la siguiente proporción:

- a) 8 Comisarios Titulares**
- b) 2 Suplentes**

Será potestad de la Comisión de Carnaval elegir Un COORDINADOR GENERAL del Comisariato.



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaría Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

Art. 7º:

DEBERES DEL COMISARIATO DE CORSOS:

- a) Asistir a la reunión informativa donde llevaran una copia, mas fotos tipo carné de 4 cm. X 4 cm. Y deberán tener conocimiento al detalle del reglamento general del curso 2009. El día **martes 29 de Diciembre de 2009**, a las 18:00 horas; en el centro de arte municipal, donde se le entregará el orden de salida, la misma es obligatoria para titulares y suplentes.
Todo comisario que no asista Titular o suplente se lo excluirá de la lista.-
- b) EL COORDINADOR GENERAL dará la orden de inicio del desfile, siendo el mismo responsable de exigir el estricto cumplimiento del horario establecido en este Reglamento y hacer cumplir el Cronograma de Tareas ronda a ronda, que con antelación presentará a la Presidencia.-
- c) Mantener el orden de comparsas, carrozas y demás participantes desde el inicio, durante todo el trayecto y el tiempo que dure el Corsos.-
- d) Organizar y coordinar el correcto desplazamiento de Comparsas, Carrozas, Murgas como así también prensa, personas afectadas a la organización y mantener la distancia necesaria entre las distintas representaciones que será de tres columnas, con el fin de evitar que se alcancen o se molesten, o que la distancia excesiva genere vacíos en el desarrollo del curso.-
- e) Para cualquier otra determinación que signifique mejor organización de los Corsos, el Coordinador General solicitará autorización al Presidente de la Comisión de Carnaval.-
- f) La ausencia injustificada de algún miembro del Comisariato de Corso, tendrá una multa que consistirá en lo siguiente: por cada día de ausencia, se le descontara el doble de lo que debería de percibir por una jornada de trabajo.-

Art. 8º:

En la largada del desfile el Comisariato de Corsos dará la orden de salida a las representaciones, acto que quedará asentado en una PLANILLA DUPLICADA, donde constará el horario de INGRESO de la representación a la ZONA DE CORSO; de igual manera al final del trayecto el Comisariato de Corso, asentará el horario de retiro de la representación de la Zona de Corso, en ambos casos las Planillas estarán refrendadas por las partes, una copia será entregada a cada Capitán o Representante Oficial de la Entidad participante, y del original será depositario el Coordinador General del Comisariato.-

El Coordinador General verificará que todos los Comisarios ajusten sus relojes a una única hora, la Comisión de Carnaval proveerá de Carnés identificatorios a los Miembros de Comisariato. Se tendrán también 2 (dos) relojes con impresiones de tiempo al inicio y fin el cual sería de suficiente documento de horario.



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

Art. 9º:

En caso de llegada tardía de una Comparsa a su hora de llegada, la tolerancia será de 15 (quince) minutos, Y sufrirá la multa **de 30 (treinta) Jornales** en el primer retraso y por cada diez minutos en los siguientes retrasos tendrán una multa de 10 (diez) jornales.

Todo cobro de multa no será distribuido como remanente.-

Art. 10º:

Todas las representaciones inscriptas en las categorías de comparsas y carrozas de clubes y barrios que participan en los cursos deberán estar en el lugar de largada con 1 (una) hora de anticipación a la hora fijada de su presentación, a fin de tomar la ubicación correspondiente. A su vez deberá comunicarse el capitán de cada Club con el Comisario de largada informando a este de la presencia en zona de cursos de su Club y firmará la planilla de asistencias.-

A su vez deberá comunicarse el capitán de cada Club con el coordinador general informando a este de la presencia en zona de cursos de su Club y firmará la planilla de asistencias.-

DE LAS COMPARSAS:

Art. 11º:

Se establece una única categoría de Comparsas de Clubes, las que se registrarán por los siguientes requisitos:

- a. Para que una comparsa tenga derecho al **Art. 41** de los Estatutos tuvo que haber competido por última vez con un periodo máximo de 5 años.
- b. La comparsa que no esté encuadrada en lo antes dicho pasaran a ser invitados y el canon de participación se verá en reunión de Comisión Directiva.
- c. Deberá contar con un número mínimo de **50 (cincuenta)** integrantes, excluyendo de éstos los integrantes de la Banda de Música y Batucada, la edad mínima para participar desde los 13 años. El no cumplimiento en cuanto al mínimo de participantes requeridos por ronda equivale a la penalización de 5 Jornales por persona de la representación artística.-
- d. La edad mínima para competir como figura será de 15 años y estará sujeta a los reglamentos internos de cada club participante.-
- e. Los integrantes del grupo de música de las comparsas estarán vestidos acorde al tema elegido; los mismos competirán por el título de MEJOR BANDA DE MÚSICA, un Premio Honorífico.

El grupo de música conformado por las baterías de percusión, cantante, coro, animadores, vientos, guitarra, bajo, etc. Deberán acompañar a la



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

representación ataviada de acuerdo a la alegoría presentada y deberán desplazarse a lo largo del Sambodromo acompañando a su representación.

- f. Para las Batucadas, la cantidad de integrantes mínima será de 30 (treinta) personas, **y solamente podrán tener publicidad con marcas que no compitan con los patrocinantes exclusivos del evento**; y competirán por el título de MEJOR BATUCADA, también Premio Honorífico. Estos acompañaran a la comparsa.- Ataviados con uniformes (pantalón y camisa) en caso de que no lo hagan se multa con un jornal por persona que no cumpla.
- g. Las Instituciones participantes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
- Desarrollar un tema creativo evitando repetir propuestas de años anteriores.-
 - Que coreografía y música deben armonizar con la fantasía del tema.-
 - El desplazamiento debe transmitir bullicio, además de ser compacto y uniforme.-
 - Los responsables de la representación, coreógrafos y asistentes, deberán ir ataviados con fantasías acorde a su tema.
- Se podrá contar con un tema musical con ritmo de batucada y el texto institucional del Club participante.
 - Todos los ritmos **podrán** estar acompañados de batucada preferentemente ritmo de Zamba. No permitiéndose temas musicales con uso de palabras obscenas.-
- h. Al haber **5 (cinco)** comparsas inscriptas y habilitadas, las mismas competirán por el Primer, Segundo, Tercer, Cuarto **y Quinto** Puesto de Comparsa.-
- i. La Comisión de Carnaval contará en todo el trayecto de los cursos con un sistema de sonido amplificado único.-
- j. Los clubes deberán nombrar **un Capitán y un Suplente** hasta el **07 de Diciembre de 2009 a las 19:00 horas, de no cumplirse con este requisito se le aplicará una multa de 10 (diez) jornales** quién participará del Sorteo del Orden de Desfile y será junto con el Presidente de Comparsa los únicos representantes ante el Comisariato en la Zona de curso. Y deben asistir a la reunión del día **Martes 29 de Diciembre de 2009**, a las 18:00 horas en el Centro de Arte Municipal con presencia de los Comisarios.-
- k. El **Martes 29 de Diciembre de 2010** a las 18:00 es la fecha límite para la presentación en forma escrita, de la fundamentación de las alegorías de las Comparsas y de la nómina de Figuras en Competencia; que deberá estar acompañada a más de los datos personales, de fotografías, de manera a facilitar las tareas del



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

jurado en cuanto a identificar rápida y correctamente a las Figuras. Que deberán de ser **5 carpetas y un medio magnético por Club.- Si así no lo hiciere tanto en inscripciones de alegorías como de figuras en competencia, se tolerará un plazo hasta el día 5 de Enero de 2010, con una multa de 2 jornales por día de atraso si en esa fecha no lo presentan, automáticamente dejará de competir, por no haber cumplido el tiempo límite para las inscripciones y pasará a ser una comparsa invitada.**

Art. 12°

Orden de Salida de las Comparsas							
DIA 1 VIERNES	DIA 2 SABADO	DIA 3 VIERNES	DIA 4 SABADO	DIA 5 VIERNES	DIA 6 SABADO	DIA 7 VIERNES	DIA 8 SABADO
SAN JUAN	NACIONAL	PETTIROSSI	SAN JUAN	22 DE SET.	UNIVERSAL	UNIVERSAL	NACIONAL
NACIONAL	PETTIROSSI	22 DE SET.	PETTIROSSI	UNIVERSAL	NACIONAL	SAN JUAN	PETTIROSSI
PETTIROSSI	22 DE SET.	UNIVERSAL	NACIONAL	SAN JUAN	SAN JUAN	NACIONAL	22 DE SET.
22 DE SET.	UNIVERSAL	SAN JUAN	UNIVERSAL	NACIONAL	22 DE SET	PETTIROSSI	SAN JUAN
X	X	X	22 DE SET.	X	PETTIROSSI	X	UNIVERSAL

Art. 13°:

El tiempo de duración para la presentación de cada comparsa a lo largo del Circuito del Corso será **de 60 (sesenta)** minutos como máximo, este tiempo comprende desde la largada del primer integrante hasta la salida del último integrante de la Zona de Corso, caso contrario será posible de la aplicación de una multa consistente **en 1.5 (uno y medio) Jornales** por cada minuto de atraso.-

Art. 14°:

Las Comparsas irán presentando sus coreografías a lo largo de todo el trayecto del Circuito de Corso de manera de ofrecer un espectáculo sin interrupciones. Las presentaciones frente al Jurado Fijo; se reservarán exclusivamente **a las Reinas en Competencia**, pudiendo las mismas realizar una coreografía con un tiempo máximo de **5 (cinco)** minutos, **la Musa, Emperatriz y Embajadora en competencia realizaran una sola coreografía juntas con un tiempo máximo de 5 (cinco) minutos, las demás Figuras en competencia realizaran únicamente un saludo (reverencia) de manera a identificarlas para permitir al jurado su evaluación, eliminándose las presentaciones.**

Las Figuras en Competencia deberán portar en la cintura un número representativo de su posición en competencia.



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaría Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

- Quién competirá para MUSA, llevará el N° 1, en su cintura o puño.
- Quién competirá para EMPERATRIZ, llevará el N°2, en su cintura o puño.
- Quién competirá para EMBAJADORA, llevará el N°3, en su cintura o puño.
- Quién competirá para REINA, llevará el N° 4, en su cintura o puño.
- Quién competirá para BASTONERA DE COMPARSA, llevará el N°5, en su cintura o puño.
- Quién competirá para BASTONERA BANDA DE MUSICA, llevará el N°6, en su cintura o puño.
- Quién competirá para PORTAESTANDARTE DE COMPARSA, llevará el N°7, en su cintura o puño.
- Quién competirá para PORTAESTANDARTE DE BANDA DE MUSICA, llevará el N°8, en su cintura o puño.
- Quién competirá para PASISTA DE GRUPO VARON Y MUJER, llevará el N° 9, en su cintura o puño.
- Quién competirá para PASISTA SOLISTA MUJER, llevará el N° 10, en su cintura o puño.
- Quién competirá para PASISTA SOLISTA VARON, llevará el N° 11, en su cintura o puño.

Art. 15º:

En cuanto a las figuras destacadas de las comparsas:

- a. Cada representación deberá ir acompañada de su Reina, Bastonera de la Comparsa, Bastonera de la Banda de Música, Portaestandarte de la Comparsa, Portaestandarte de la Banda de Música, Pasista de grupo varón y mujer, y Pasista Solista mujer, quienes junto con la Batucada, competirán individualmente. También podrán acompañar las Musas, Vice Musa, Embajadoras, Vice Embajadoras, Emperatrices y Vice Emperatrices; cuyos títulos, a partir de los mencionados, son personales de cada una.-
- b. Cada Institución podrá inscribir para concursar a una sola figura en las siguientes categorías: Reina, Bastonera de la Comparsa, Bastonera de la Banda de Música, Pasista Solista mujer, Pasista Solista Varón, Pasista de grupo Varón y Mujer, Portaestandarte de la Comparsa y Portaestandarte de la Banda de Música.-
- c. Cada Institución podrá inscribir para concursar en las categorías de Musa, Emperatriz y Embajadora, a más de una figura por categoría, siempre que las mismas posean los títulos anteriores habilitantes, ya sea a través del Club de su reinado o de otro, sin considerar ausencias en ediciones inmediatamente anteriores.-

DE LAS FIGURAS PRINCIPALES:

Art. 16º:

- a) La figura principal de cada comparsa es la Reina, quien debe ir presentando coreografías durante todo el recorrido, ataviada según criterio estético manejado por la propuesta artística de cada Comparsa, pudiendo utilizar o no: Espaldares, Cuellos, Tocados, Caderaes, Destaques (carritos), etc.-



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

Sólo se permitirá el uso de un destaque (carrito) el cual podrá utilizar las veces que quiera.-

Se establece solo un carro para la Reina por los presentes corsos, hasta dos para las figuras invitadas, más el de apertura y cierre.-

- b) Las Reinas de los clubes que presentan comparsas competirán por los Títulos de Reina del Carnaval, Reina del Corso, **1ra. Princesa. 2da. Princesa y 3ra Princesa.-**
- c) Las Reinas del Carnaval y Corso, **y las Princesas** del año inmediato anterior competirán por los títulos de: Embajadora del Carnaval y Embajadora del Corso, Vice Embajadora del Carnaval y del Corso respectivamente, en forma indistinta.-
- d) Las Embajadoras y Vice Embajadoras del Carnaval y Corso del año inmediato anterior competirán por los títulos de Emperatriz del Carnaval y Emperatriz del Corso, y Vice Emperatrices indistintamente.-
- e) Las Emperatrices del Carnaval y del Corso y Vice Emperatrices del año anterior, competirán por el título máximo del Carnaval Encarnaceno: **Musa del Carnaval, Musa de Corso, 1º Princesa de Carnaval, 1º Princesa de Corso.**

Art. 17º:

En caso de ausencia, a consideración de la Comisión de Carnaval, no se otorgará a la figura una puntuación promedio del puntaje total de los días que participó. No tendrán puntuación en esa noche. No representando multa al club por el cual compite.

Art. 18º:

La elección de las figuras en todas las categorías mencionadas estará a cargo exclusivo del Jurado, cuyos cómputos podrán ser revisados por la Comisión de Carnaval, previa solicitud por escrito ante aquella, de la institución participante en su categoría, dentro del plazo de 24 horas de haberse dado a conocer los cómputos oficiales.-

Art. 19º:

Cada Institución deberá acreditar ante la Comisión de Carnaval a un máximo de **20 (veinte)** personas, que serán denominadas ACOMPAÑANTES DE COMPARSA y que estarán debidamente acreditados. La utilización de uniformes queda a criterio del club, **como también la confección de dichos carnet**, presentando cada Club una lista a la secretaría de la Comisión con nombres, apellidos con 20 (veinte) días de anticipación al inicio del Corso.- El que no cumpla con la representación de los carnet, etc., se sancionará con 5(cinco) jornales.



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

Art. 20°:

Se establece tres categorías de carrozas:

- a) De clubes o Instituciones.-
- b) De Barrios.-
- c) Comerciales (no entran en competencia).-

Cada Club o Institución, Barrio o Marca Comercial, solo podrá participar con una carroza.

Las Carrozas Comerciales solo podrán ser de los auspiciantes del carnaval de ese año.-

Solo se premiarán a las Carrozas de Clubes o Instituciones y a las Carrozas de Barrios.-

Art. 21°:

- a) La presentación de las Carrozas se registrará por los siguientes requisitos:

La fecha límite para inscripción carroza será hasta el **23 de Noviembre de 2009**.

Pasado esa fecha ya no participarán de los Corsos 2010-

- b) Puntos a tener en cuenta para la presentación de las Carrozas de Clubes, Barrios y por los miembros del Jurado para su calificación:

- 1.1 **TEMA ALEGORICO**
- 1.2 **REPRESENTACION ALEGORICA**
- 1.3 **VESTUARIO**
- 1.4 **ASPECTO TECNICO**
- 1.5 **MUSICA**

1. TEMA ALEGORICO: El tema representado debe reunir las siguientes condiciones:

1.1 Debe despertar el interés del público por su aspecto histórico, por su impacto social, por una cuestión de actualidad, por una cuestión regional o de trascendencia universal o fantasía.

1.2 El estilo de la representación queda al libre criterio de los creadores, (puede ser: satírico, formal, humorístico, etc.) lo cual no significa modificar la esencia artística y manteniendo las normas morales.

2. REPRESENTACIÓN ALEGORICA

2.1 Debe estar acorde al tema en cuestión

2.2 La representación alegórica deberá contener los elementos básicos de una representación artística (proporción, armonía, ritmo, equilibrio)

2.3 Los elementos representativos deben responder estrictamente a la alegoría

2.4 Debe poseer brillo y colores acorde a las fantasías carnestolendas.

2.5 La participación de las figuras humanas dentro de la representación deben constituirse en elementos significativos e integradores en total armonía con el conjunto de la representación.-



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

3. VESTUARIO

3.1 El vestuario de las figuras representativas de la alegoría al igual que los acompañantes, en total armonía con el tema.

3.2 Las figuras que compiten por el título de reina deberán significar el elemento principal de la carroza, ataviadas correspondientemente con la figura que representa.

3.3 El vestuario de las bailarinas y o bailarines deben estar en perfecta armonía con el significado al cual representa.

3.4 Los acompañantes que colaboran con la movilidad de la carroza o cumplen otra función deben ir vestido como parte de la alegoría o vestuario representativo de la institución al igual que la orquesta o batucadas acompañantes

4. ASPECTO TECNICO

4.1 Se tendrá en cuenta que la movilidad de la carroza durante el desplazamiento en el corso no podrá ser por medio de tracción mecánica, sino por medio de tracción humana.

4.2 Se considerará el movimiento de elementos o figuras de la alegoría que posean articulaciones o movimientos mecánicos o electro-mecánico, que pueda contribuir a una mayor atracción del público hacia la carroza.

4.3 Se considerará el camuflaje o cobertura de todos los elementos extraños a la alegoría (estructura, y otros elementos que no correspondan a los elementos alegóricos)

4.4 Se considerará como elemento preponderante para el juzgamiento el empleo de la luminotécnica. Que deberá estar en plena armonía con el brillo y conjunto.

4.5 Las carrozas deberán contar con los equipos de seguridad necesarios, como ser 2 (dos) matafuegos de 4 kilos tipo polvo químico cada uno ubicados en las partes posteriores y señalizadas correctamente, serán supervisados y autorizados por representantes del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Encarnación en lo referente a su estructura e instalación eléctrica. Las Carrozas que compitan, ya sean de Clubes o Barrio que no cuenten con estos equipos de seguridad tienen una penalización de 10 puntos por presentación.-

4.6 MEDIDAS DE LA CARROZA

4.6.1 CARROZAS CLUBES: 7,50 m. mínimo de longitud, 5,30 m. máximo de altura.

4.6.2 CARROZAS BARRIOS: 6,00 m. mínimo de longitud, 5,30 m. máximo de altura.

(Medidas de cables a cambiar a cargo del Sr. Rubén Bötger)

- El Comisariato verificará cada una de las carrozas en la primera ronda y certificará la habilitación de las mismas; las que no reúnan las medidas se les descontarán 10 puntos por noche.

5. MUSICA

5.1 Cada carroza podrá contar con su propio grupo musical, con actuación en vivo o a través de la musicalización por medio de equipos de sonido.

5.2 Los integrantes, de la banda de música que actuare, tendrán que estar en plena armonía con la alegoría, cuyos integrantes deberán constituirse en elementos representativos.



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

6. DE LOS ACOMPAÑANTES

a) Las carrozas deben inscribir a 1 Capitán que firmará la planilla de salida y llegada en el Sambodromo y elevará a la Comisión de Carnaval cualquier protesta con su firma. El Capitán no será contado como acompañante de carrozas y deberá contar con la acreditación correspondiente en forma visible.

b) La cantidad máxima de acompañantes de la Alegoría en carroza de clubes es de 13 personas, las de barrios y comerciales 10 personas, con una penalización de 3 puntos por persona extra por noche de presentación, todos los acompañantes deberán contar con la acreditación correspondiente en forma visible.

c) Toda persona que acompaña a las orquestas o grupos de sonidos no serán consideradas como acompañantes de la Alegoría y deberán ir vestidos como parte de la alegoría o vestuario representativo de la institución, los cuales deben ir sobre la tarima del camión de sonido. **Será total responsabilidad del club participante los niños que acompañen sobre la tarima.-**

a. Movimiento de los integrantes, debe ser continuo, solamente en la plataforma de la carroza.-

c) Es obligatorio para las carrozas la presentación de Reinas, las cuales deben ser nacida en la ciudad de Encarnación y deben acreditarlo con una copia de su Cedula de Identidad en el momento de Inscripción. Caso contrario no podrán entrar en competencia.

e) Se toma como fecha límite el **08 de Enero de 2010**, para la presentación en forma escrita por parte de los participantes, de la fundamentación de alegorías de carrozas como así también el nombre y fotografía de la Reina que entrará en competencia. Pasado dicha fecha, tendrá una penalización de 30 puntos. Estas Alegorías y Figuras serán presentadas a los jurados por lo menos 8 días antes de su participación como jurado en la competencia-

f) Las reinas de carrozas compiten por reina de carrozas y solo podrán bailar sobre estas, no siendo permitido bajarse en el trayecto. En caso que lo haga en la pista tendrán una penalización de 10 puntos por vez. -

g) Las carrozas de Clubes o Barrios podrán tener auspiciantes que patrocinen los corsos y auspiciantes siempre y cuando no contradigas lo establecido en el contrato con los auspiciantes de los Corsos.

h) Podrán ingresar la porta estandartes acompañados de hasta 2 bailarinas y en caso de no cumplir con la cantidad de acompañantes será penalizado con 5 (cinco) puntos.



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

Art. 22:

Se establece la siguiente distribución para carrozas del premio en efectivo a recibir:

1º Puesto: **24%**

2º Puesto: **22%**

3º Puesto: **20%**

4º Puesto: **18 %**

5º Puesto: **16%**

La distribución de remanente será también de acuerdo al mismo porcentaje antes dicho.

Art. 23º:

- El jurado tendrá en cuenta para la puntuación solo el conjunto de la carroza y sus figuras y no tendrán en cuenta a la música que anime.
- Los ítems a puntuar son:

Carroza: 1. Alegoría 2. Creatividad y Originalidad 3. Brillo y Colorido

Reina: 1. Simpatía 2. Traje 3. Baile 4. Elegancia

Art. 24º:

- Queda establecido que cuando una carroza llegue tarde a su hora de presentación, tendrá una multa de 3 puntos por cada fracción de 15 minutos, la tolerancia inicial es de 10 minutos y el total máximo acumulativo de multa por ronda será de 10 puntos.
- La Comisión de Carnaval proveerá con 5 días de anticipación la planilla del orden de salidas. La carroza que no respete su orden de salida será penalizado con 50 puntos.

Art. 25º:

- Queda prohibido el uso de fuegos artificiales para la presentación de comparsas y carrozas.

Art. 26º:

- Toda multa cobrada a un club o institución quedará para la cuenta de la Comisión de Carnaval y no podrá ser dividida en forma de remanente.



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

DE LOS DISFRACES DE FANTASÍA Y DE LAS MURGAS

Art. 27º:

Grupo o Individual, los disfraces de fantasía sólo podrán presentarse bajo la responsabilidad de alguna de las Instituciones participantes; siendo la fantasía acorde al tema de la representación.-

Deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación:

- a) Fecha límite de inscripción: **12 de Enero de 2010.**
- b) El Grupo no podrá ser menor de 10 integrantes, ni mayor a 20 integrantes.-
- c) Indumentaria acorde al decoro, moralidad, higiene y buenas costumbres.-
- d) Respetar los símbolos nacionales, uniformes militares, eclesiásticos, policiales, y respeto a la maternidad.-
- e) Los grupos o murgas que falten al debido respeto serán descalificadas, retiradas del Corso por las autoridades del Comisariato y acompañados de las fuerzas de seguridad, no se les permitirá participar en las siguientes rondas.-
- f) La inscripción se realizará previa presentación del Antecedente Policial, en donde constarán los datos personales: Nombre y Apellido, Profesión, Estado Civil, Domicilio, C.I. N°, la Comisión de Carnaval otorgará los carnés correspondientes, lo cual no podrán ingresar.
- g) No se permitirá el ingreso de Lanza nieves, bebidas alcohólicas, lanza agua, armas u otros objetos de peligro.
- h) Costo de inscripción de cada grupo: Gs. 500.000.- (Guaraníes Quinientos mil).
- i) Costo de inscripción por muñeco: Gs. 100.000.- (Guaraníes cien mil).

Art. 28º:

Deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación:

- a) Fecha límite de inscripción: **12 de Enero de 2010.**
- b) Respetar los símbolos nacionales, uniformes militares, eclesiásticos, policiales, y respeto a la maternidad.
- c) Las indumentarias deberán ser higiénicas y no causar desagrado o atentar contra la moral o las buenas costumbres.
- d) Los grupos o máscaras que falten al debido respeto, serán descalificados y retirados del corso por las autoridades del Comisariato, y no podrán ingresar en las siguientes rondas.



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

- e) Condiciones para la inscripción: presentación del permiso Policial, donde constarán los datos personales: Nombre y Apellido, Profesión, Estado Civil, Domicilio, C.I. N° La Comisión de Carnaval otorgará carnets identificatorios.
- f) Las máscaras sueltas o mascaritas no podrán ingresar a la Zona de Corso con Lanza nieves, Bebidas Alcohólicas, lanza aguas, Armas u otros Objetos de peligro.
- g) El costo de inscripción será de Gs. 200.000.- (Guaraníes doscientos mil).

DEL JURADO:

Art. 29°:

Ubicación: Palco de Jurados. Zona Media del Sambódromo

a) Estará compuesto por tres jurados de los cuales, uno será de Encarnación (excluyente), un jurado de Asunción y un jurado Internacional, elegidos por la Comisión de Carnaval con conocimiento en el área de carnaval, arte, coreografía, vestuario, prensa, turismo, etc. Aparte de los tres jurados se tendrá un jurado que estará de Comodín por si alguno faltare a su lugar en el momento de comenzar la ronda de Carnaval. El mismo será elegido por la Comisión de Carnaval.

El Jurado tendrá que juzgar en un solo puntaje una evaluación de varios ítems de acuerdo a las categorías en competencia y que se dividen de la siguiente forma:

Conceptos:

Categoría Comparsa:

1. Alegoría, originalidad y creatividad
2. Puesta en escena de la alegoría y organización general de la comparsa
3. Colorido, brillo, diseño, escenografía y estructura
4. Musicalización, animación y ritmo
5. Creatividad coreográfica y baile grupal
6. Belleza, simpatía y elegancia de las participantes
7. Vestuario y estética general (uniformidad, terminación y acabado)

Categoría Figuras de Comparsas:

1. Alegoría, originalidad y creatividad
2. Puesta en escena de la presentación individual
3. Color, brillo, diseño y estructura
4. Belleza, animación, simpatía, elegancia y decoro
5. Baile, destreza y coreografía individual
6. Estética general del Vestuario (Confección, Bordado, Terminación, Originalidad, Maquillaje y Peinado)

Categoría Carrozas de Clubes y Barrios:

1. Alegoría, originalidad, creatividad y terminación
2. Colorido, brillo, diseño, escenografía y estructura
3. Musicalización, animación y ritmo (no excluyente)
4. Baile y destreza de las participantes en general
5. Belleza, simpatía y elegancia de las participantes
6. Vestuario y estética general (colorido, brillo, terminación y acabado)



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

Categoría Figuras de Carrozas:

1. Alegoría, originalidad y creatividad
2. Color, brillo, diseño y estructura
3. Belleza, animación, simpatía, elegancia y decoro
4. Baile y destreza individual
5. Estética general del Vestuario (Confección, Bordado, Terminación, Originalidad, Maquillaje y Peinado)

La evaluación de cada jurado será individual y para tal efecto dispondrá de una planilla en donde deberá llenar los casilleros correspondientes donde solo podrán utilizar puntuación de números enteros, que van del 6 al 10. Si alguno de los jurados, por algún motivo deja una casilla en blanco o con una nota ilegible para la escribana auditora, la nota correspondiente a la misma será la del promedio de los demás jurados. En caso de que una o más figuras en competencia, no se presente/n frente al jurado automáticamente la casilla deberá llenarse con una (A) de Ausente, y no tendrá punto alguno.-

Las únicas personas que tendrán trato con el jurado son: la escribana, el presidente del jurado, el mozo y presidente de la comisión de carnaval. Queda terminantemente prohibido que las participantes u otras personas, entreguen presentes al jurado, el acercamiento de las figuras será únicamente para permitir una evaluación más detallada.-

Los jurados tendrán acceso a las carpetas informativas con respecto al tema alegórico correspondiente a cada comparsa y carrozas como así también a las fotografías de las figuras en competencia para su análisis previo

Es sumamente importante que las figuras en competencia a lo largo de todo el Sambodromo tengan un número bien visible que deberá estar ubicado en el puño o la cadera de las figuras.

De manera que el Jurado o el Público identifiquen su posición dentro de de las Comparsas y Carrozas.

Las numeraciones serán indefectiblemente las siguientes:

Para _____ MUSA _____	Nº 1
Para _____ EMPERATRIZ _____	Nº 2
Para _____ EMBAJADORA _____	Nº 3
Para _____ REINA _____	Nº 4
Para _____ BASTONERA DE COMPARSA _____	Nº 5
Para _____ BASTONERA DE BANDA DE MUSICA _____	Nº 6
Para _____ PORTASTANDARTE DE COMPARSA _____	Nº 7
Para _____ PORTASTANDARTE DE MUSICA _____	Nº 8
Para _____ PASISTA DE GRUPO VARON Y MUJER _____	Nº 9
Para _____ PASISTA SOLISTA MUJER _____	Nº 10



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

El no cumplimiento de este punto dejará automáticamente sin punto a esa figura por esa noche.

El Escribano actuante entregara las planillas junto al encargado de jurado al inicio de los corsos, y una vez terminada la ronda deberá de retirar las mismas y lacrarlas, quedando estas en su poder hasta el día siguiente, día en que se volverá a repetir la acción hasta a última ronda. El día y lugar en que la Comisión de Carnaval determine realizar el conteo de votos deberán estar presentes, un representante por cada club en sus diversas categorías, el escribano, el encargado de informática y el Presidente de la Comisión para dar a conocer el resultado de la votación.-

DE LOS PREMIOS:

Art. 30º:

- a. Se distribuirán según lo establecen los **ESTATUTOS SOCIALES Art. 45º** de la Comisión de Carnaval, en Acto Público que cerrará la EDICIÓN correspondiente al CORSO de cada año.-
- b. Habrán 5 comparsas las cuales recibirán un mismo canon pero el trofeo serán diferente del primero al quinto. Todo sumado con el canon básico deberá encuadrarse en el 71% que habla en los Estatutos Sociales el Art. 45.- Monto fijo para todos y se divide por cinco.
- c. Carrozas de Clubes y Barrios tendrá un distribución de :
 - 1º puesto **24%**
 - 2º puesto **22%**
 - 3º puesto **20%**
 - 4º puesto **18%**
 - 5º puesto **16%**
- d. En el caso de Carrozas de Clubes deberán encuadrarse en el 16% que habla en el Estatuto en el Art. 45.-
- e. En el caso de Carrozas de Barrios deberán encuadrarse en el 10% que habla en el Estatuto en el Art. 45.-
- d. Si existiesen más de cinco Carrozas la distribución del 16 % a partir del quinto puesto será en partes iguales o sea que si hay un quinto y sexto puesto recibirán 8% cada uno, como ejemplo.



Comisión de Carnaval de Encarnación

Personaria Jurídica Decreto N°9.110 del 31 de mayo de 1995.-

DEL LANZAMIENTO OFICIAL:

Art. 31º:

Fecha: **Jueves 10 de Diciembre de 2009-**

Local: Plaza de Armas de la Ciudad de Encarnación.

Los clubes participantes deberán presentar todas sus figuras en competencia, de manera a promocionar y dar el marco de fiesta para que se vivan con anticipación los Carnavales Encarnacenos.-

Los Clubes participantes también estarán obligados una vez inscriptos a presentar sus figuras en todas las presentaciones que se decida en Comisión, para fomentar la promoción de los Corsos Encarnacenos Edición 2010.-